

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1103/22

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

A N U N C I O

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 22 de marzo de 2022, Acuerdo de Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 10 Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto de la Ordenanza que ha sido modificado en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO 10 DE TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Modificar el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal, que queda redactado como sigue a continuación:

“Artículo 9. Devengo.

La tasa se devenga el primer día del período impositivo que comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de comienzo en la utilización privativa o aprovechamiento especial, en que se devengará cuando se inicie dicho uso o aprovechamiento, y en los de ceses en el mismo, casos ambos en los que el período impositivo se ajustará a esa circunstancia prorrateándose la cuota por trimestres naturales”.

Contra el acuerdo de aprobación, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Poyales del Hoyo, 18 de mayo de 2022.

La Alcaldesa, *Julita Martín Fernández*.